

La Necropsia Médico Legal y la Identificación del Cadáver en Delitos de Homicidio en La  
Investigación Criminal

Ricardo Navarro Téllez  
Código: 6000620219  
[tellezrnt@gmail.com](mailto:tellezrnt@gmail.com)

Ana María Albarracín Silva  
Código: 6000920682  
[nanapia15@hotmail.com](mailto:nanapia15@hotmail.com)

Director Dr. Juan Carlos Mora González  
[Juancarlosmoragonzalez@gmail.com](mailto:Juancarlosmoragonzalez@gmail.com)

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA  
DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO  
BOGOTÁ D.C.  
2014.

## **TITULO**

La Necropsia Médico Legal y la Identificación del Cadáver en Delitos de Homicidio en La  
Investigación Criminal

## **LINEA DE INVESTIGACION**

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

## **PROBLEMA**

Como logra establecer las evidencias físicas o elementos materiales de prueba, en los delitos de homicidio que establece el Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.

## **RESUMEN**<sup>[c1]</sup>

El resumen indica, las técnicas y procedimientos que tiene el médico legista en la necropsia, y la identificación del cadáver, el como perito forense suele ser el primero que aporta evidencias solidas que pueden convertirse en material probatorio. Al abordar un presunto hecho delictuoso como el homicidio del taxista encontrado en un paraje de la vía Melgar Girardot con heridas corto punzantes realizadas por objeto cortante o punta y al cual se le aplica fuerza mecánica para ocasionar lesión en el cuerpo de la víctima, es importante intentar, a partir de las heridas, reconstruir los ángulos de incidencia para determinar algunos elementos importantes como la posible posición, victima o agresor, o el tipo de arma empleada. El médico legista debe probar que la herida o el conjunto de heridas recibidas fueron mortales; si son varias, es necesario determinar la gravedad de cada una de ellas y establecer que en conjunto llevaron a la muerte, el deberá establecer una hipótesis de trabajo como guía. La hipótesis puede variar o desecharse en la medida en que avanza la descripción de las lesiones y la necropsia.

El medico analiza la importancia de la información recolectada en la escena de los hechos y establece una hipótesis. Por esto se aborda con la etapa de investigación forense, el cual analiza el cuerpo de la víctima en busca de indicios que ayuden aclarar la muerte de manera que el estudio racional del trabajo que lleva el médico legista, la necropsia y la identificación de la víctima, puedan proporcionar información sobre el presunto agresor en el caso asignado y la identificación del arma.

## **ABSTRACT**

The summary indicates , techniques and procedures that have the coroner at necropsy , and identification of the corpse, as a forensic expert is usually the first that provides solid evidence that may become probative evidence . In addressing an alleged made criminal act such as murder of a taxi driver found a place on the route Melgar Girardot with sharps wounds made by sharp objects or tip and which is applied mechanical force to cause injury to the body of the victim , it is important try , from wounds, rebuild angles of some important elements to determine the possible position , victim or perpetrator, or the type of weapon used . The medical examiner must prove that the injury or the set of his injuries were fatal ; if they are several , it is necessary to determine the severity of each and to establish which together led to the death, shall establish a working hypothesis as a guide. The hypothesis may be varied or disposed of in so far as the description proceeds of injuries and necropsy.

The doctor examines the significance of the information collected at the scene of the events and provides a hypothesis. By this stage deals with forensic investigation , which analyzes the victim's body for clues to help clarify the death so that the rational study of the work that carries the medical examiner , autopsy and identification of the victim they can provide information about the alleged shooter in the assigned case and the identification of the weapon .

### **PALABRAS CLAVES**

Médico Legal, Necropsia, Identificación del cadáver, Sistema Penal Acusatorio,  
Elementos materiales de prueba

### **KEY WORDS**

Doctor Legal, Necropsy, Id cadaver, Accusatory penal system, Material evidence

## INTRODUCCIÓN [C2]

Hasta el momento en el estudio del desarrollo de la investigación de la función que desempeña el médico legista en la necropsia médico legal y la identificación del cadáver, se ha visto como las técnicas ayudan a encaminar la investigación del caso asignado; pero en los casos puntuales del homicidio y lesiones con arma corto punzante, el examen del cuerpo de la víctima es determinante para reconstruir los hechos. La necropsia médico legal es el procedimiento mediante el cual el médico legista inspecciona el cadáver para proporcionar a los investigadores información que les permita responder a los interrogantes como ¿quién es la víctima? ¿Hace cuánto tiempo murió? ¿Cuál fue la causa de la muerte? ¿Cuál su mecanismo? ¿Es posible indicar quien fue el posible homicida?

El médico legista deberá analizar el cuerpo de la víctima en busca de indicios que ayuden a esclarecer la muerte, en los delitos que no impliquen la muerte de la víctima, se tratara de probar que existió el hecho criminal.

Aunque los investigadores forenses especialistas en diversas áreas aportaran su conocimiento para calificar los datos obtenidos en la escena de los hechos, siempre será el médico legista quien tendrá la responsabilidad de aportar la primera explicación para la solución de casos medico legales complejos. El médico no investiga solo por curiosidad, sino que su trabajo tiene un alto grado de responsabilidad, y por ello el médico legista deberá estar atento para evitar que los indicios y demás elementos materiales de prueba hallados en el cuerpo de la víctima se contaminen, alteren o modifiquen.

Es el médico que tiene el conocimiento para analizar el cuerpo y sacar conclusiones que sean fácilmente interpretadas por todos. De modo que su dictamen debe incluir la descripción detallada de las lesiones y una interpretación sobre cómo fueron ocasionadas las mismas. No sirve de nada un dictamen donde se asegure que el victimario agredió a la víctima con un cuchillo si no está acompañado del registro de las heridas o lesiones realizadas con dicha arma.

Por último el trabajo del médico legista se sustenta de un método científico, y por ello debe estar plenamente documentado. Hay elementos de observación y análisis que deben ser integrados al proceso, pero adquieren validez cuando el médico es capaz de interpretar esos datos con el cúmulo de información proveniente de la investigación judicial.

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar las funciones del médico legista en la necropsia médico legal, y como logra fijar las evidencias físicas o elementos materiales de prueba, en los delitos de homicidio.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Analizar las técnicas y métodos del médico legista en la necropsia médico legal y la identificación del cadáver.

Aportar elementos que ayuden a los investigadores a identificar a la víctima cuando no ha sido posible hacerlo mediante métodos tradicionales.

Establecer las causas reales de la muerte en casos de homicidio con fines netamente judiciales.

## JUSTIFICACION

Este trabajo de investigación es de vital importancia, ya que permite identificar el trabajo que realiza el médico legista en el área de estudio de la identificación de cadáveres en la ciencia criminalística, la escena de los hechos, la evidencia física, esta actividad, que se ve reflejada en la función que tiene cada uno de los miembros que intervienen en las diferentes etapas de la investigación de los hechos y delitos, como por ejemplo el homicidio, un delito que hace parte del gran número de acciones delictivas con más frecuencia, y que a diario se presentan en la capital de la ciudad de Bogotá.

Estos delitos que están tipificados en el Capítulo II, artículo 103 del Código Penal Colombiano.

*“El que matare otro, incurrirá en prisión. Modificado por la Ley 1257 de 2008”.*

De esta manera se podrá examinar de manera detallada, el delito tipificado en el código penal y el proceso actual del sistema penal acusatorio.

Además con la valiosa ayuda de los ilustres conferencistas que intervienen en las diferentes exposiciones del Diplomado en investigación Criminal para el sistema penal acusatorio, resuelven las diferentes dudas acerca de temas del área de investigación de la criminalística y criminología, logrando el apoyo al estudiante con opción de grado, de la facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia.

Esta experiencia de investigación, podrá determinar con claridad la función que tiene el médico legista en la necropsia médico legal, y como logra establecer las

evidencias físicas o elementos materiales de prueba, en los delitos de homicidio que establece el Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.

Por ultimo con este escrito los profesionales jurídicos que tuviesen dudas al respecto de la función que desempeña el médico legal en la Necropsia Médico Legal, y la identificación de la muerte, tendrá la herramienta necesaria para abordar de manera adecuada los procedimientos jurídicos del actual sistema penal oral acusatorio Ley 906 de 2004, y de esta manera, podrá así mejorar cada uno de los campos del litigio del Derecho Penal y las ciencias Criminológicas y Criminalísticas del actual sistema penal.

## **PRESENTACION DEL CASO**

Conforme al caso asignado por el Doctor O. Pineda (mediante comunicación personal del 4 de abril de 2014).

Donde la información y valoración del lugar de los hechos por parte del primer respondiente y el fiscal del caso se observa un cuerpo abandonado y sin signos vitales en la vía que de Girardot conduce a Melgar, Kilómetro 91 costado Sur Norte Paraje 77, cadáver identificado y encontrado visualmente por el Fiscal del caso **CRISTHIAN CAMACHO PEREZ** de la Fiscalía General de la Nación inscrita a la seccional Cundinamarca, hallando un cuerpo sin identificación personal en horas de la madrugada (2:00 am). hombre de aproximadamente 45 años de edad, de test blanca, cabello negro, estatura promedio de 1.80 mts, vestía camisa blanca pantalón azul oscuro sin zapatos, con evidencias de traumas de arma corto pulsante en gran parte de su cuerpo, tronco, cabeza y sus extremidades, encontrado sobre el andén, con barro y tierra en gran parte de su cuerpo; en sus manos se evidencia rastros de sustancias sangre seca y en gran parte de su camisa de color blanco aparecen varias evidencias de cortes con arma corto pulsante que demuestra la probable muerte del occiso. Igualmente se evidencia en la mano derecha tres uñas rotas con restos de cabello y tierra, un llavero de cuero de color café sin llaves, una billetera votada de color negro a 10 metros aproximadamente en el campo de pasto donde se haya dicho cadáver, una huella de zapato de bota muy tenue en la línea de marcación de la carretera principal.

## **DISCUSION O DESARROLLO DEL TEMA**

### **Necropsia Médico Legal y La Identificación del Cadáver**

Con base al tipo de problema y la relación que se debe abordar de acuerdo al caso asignado en esta investigación criminal, se debe definir como primera medida la Necropsia médico legal: “Como el examen externo e interno de un cadáver realizado por un médico que aplica las técnicas y procedimientos de la Anatomía Patológica internacionalmente aceptados para estudios de un caso en que se investiga judicialmente una muerte”. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004, pág. 2).

De acuerdo a la definición de la necropsia médico legal, este procedimiento se debe abordar con el médico forense el cual debe conocer toda la información disponible y acceder a documentos de utilidad y práctica, tales como diagramas, fotos planos de la escena, declaraciones de testigos, historia clínicas etc.

La aplicación de tales técnicas y procedimientos está indicada para satisfacer los requerimientos de la investigación al sustentar adecuadamente los hallazgos y su opinión de manera escrita y/o verbal frente a fiscales y jueces en el curso de una audiencia u otra diligencia del sistema procesal penal.

El análisis de esta información por parte del perito o médico legista al iniciar la necropsia es fundamental, no solo para abordarlas adecuadamente sino para realizar una adecuada interpretación de los hallazgos que oriente a la autoridad en la investigación de las muerte.

La Guía de Procedimientos para la Realización de Necropsias Médico Legales Segunda Edición dice que: “La autoridad debe por lo tanto proveer dicha información lo más pronto posible, antes de iniciar la necropsia, ya que por medio de esta investigación médico legal se dará una mirada al estudio de la muerte”. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004).

### **Establecer el tiempo aproximado de la muerte**

Las características de tipo ambiental como la temperatura, pueden ser registrados por el investigador en la escena del crimen; pero los signos cadavéricos propios, como la corificación, la lividez o la autólisis son interpretadas mejor por el médico legista en la sala de necropsia. Sin embargo, hay que recordar que la criminalística es una área interdisciplinar, de modo que el médico deberá tener a mano la información consignada por los investigadores en la escena de los hechos para lograr resultados precisos y confiables; o bien, el médico deberá acudir al lugar de los hechos a fin de tomar conocimiento por sí mismo para consignar una mayor cantidad de datos que le permitan realizar un diagnóstico más certero; sin embargo Fernández Pérez (2008, p. 476) dice:

“En muchos países esta opción no es válida debido a la legislación o simplemente porque en muchas ocasiones existe una falta de médicos legistas adscritos a las tareas judiciales”.

### **Al Momento de Realizar la Necropsia**

Cuanto más se prolongue el tiempo de la muerte de la víctima, mayor será la descomposición de los tejidos, y por consiguiente, menor la cantidad de indicios que el médico legista podrá descubrir.

El tiempo transcurrido entre el momento de la muerte y la realización de la necropsia afecta directamente la calidad de los datos obtenidos anteriormente por el proceso que se adelanta por la policía judicial por eso

Valero Cervantes (2010) dice: Que se puede afectar directamente la calidad de los datos obtenidos. En cadáveres con varios días el proceso de autólisis altera progresivamente los fluidos y los órganos del cuerpo, de modo que muchos indicios se echan a perder. Sin embargo, como el especialista no puede controlar este factor, ha de realizar el trabajo sin importar el estado en el cual se encuentre el cadáver. A mayor tiempo transcurrido, resulta imposible realizar ciertos exámenes complementarios, aunque en su defecto, es posible reemplazarlos por técnicas que permitan estudiar los elementos de mayor resistencia a las putrefacciones como son los huesos, el pelo, las uñas y los tendones.

### **Metodología**

El patólogo realiza su trabajo siguiendo procedimientos preestablecidos que le indican que toda necropsia debe ser completa, metódica, sistemática y didáctica.

El capítulo 10 Necropsia Médico legal explica que:

*Completa:* En el sentido de revisar todos los sistemas y órganos, así la muerte se haya presentado por apuñalamiento en la zona del pulmón, debe estudiarse la cavidad abdominal, el encéfalo y las extremidades, porque en dichos lugares podrían aparecer indicios que, si bien pueden no estar relacionados con la causa de muerte, es posible que proporcionen pistas para reconstruir los hechos o identificar al agresor. (Criminología, Psicología Forense y Cuerpo de la Víctima, 2010, p. 673).

*Sistemático* apunta a cada uno de los órganos debe ser examinado dentro de su entorno anatómico y luego individualmente, y en cada paso ha de documentarse datos como el peso la forma, el color y el estado, entre otros.

*Didáctica* en su forma ya que el informe que suministre el médico legista será consultado por personas ajenas con diferentes profesiones como lo son Abogados, Fiscales, Policías, Jueces entre otros, de manera que los esquemas, fotografías, croquis, videos serán de gran ayuda de manera interpretativa. . (Criminología, Psicología Forense y Cuerpo de la Víctima, 2010, p. 673).

Todo esto en la investigación tiene su razón de ser ya que su finalidad es evitar olvidos y garantizar que los procedimientos se apliquen de manera adecuada.

Valero Rafael (2010), nos dice la Necropsia Médico Legal se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Toda necropsia médico legal debe realizarse por orden judicial

Mientras menor sea el tiempo transcurrido entre la muerte y la necropsia mayor será la cantidad de datos que sea posible extraer del cuerpo.

El médico legista debe presentar en su informe puntos periciales concretos y documentados de manera adecuada.

La información obtenida mediante el procedimiento debe estar a disposición de las autoridades judiciales y los investigadores.

Cada caso es único y presenta sus propias particularidades, las cuales demandan la pericia del médico para su adecuada interpretación.

Es necesario que el médico conozca los aspectos previos de cada caso, como el informe redactado por los investigadores de la escena de los hechos, indicando la posición en que fue encontrado el cuerpo, así como las inspecciones técnicas realizadas en el sitio del hallazgo. Esto incluye y es de suma importancia la documentación médica (historia clínica, y los odontogramas).

## METODOS DE ESTUDIO Y ELEMENTOS TRADICIONALES

### Muerte en Estudio

Cuando el médico forense médico legal, se enfrenta al estudio de la muerte en el laboratorio con un cadáver, debe establecer la muerte y plena identificación en el cual debe tener en cuenta los siguientes protocolos.

Se debe realizar la exploración exhaustiva del cuerpo (externa e interna), se debe descartar traumas y enfermedades macroscópicas capaces de explicar la muerte.

“Se deben considerar también, según el contexto del caso, otras opciones cuando de las causas de la muerte se pretende identificar”: (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

A continuación algunos de los casos que debe tener en cuenta como estudio de muerte, la técnica del médico legista en la necropsia médico legal.

*Asfixias mecánicas* con muy escasos hallazgos macroscópicos, como en ciertas sofocaciones: utilizando la mano o una bolsa para cubrir boca y nariz, confinamiento, carencia de oxígeno en el aire inspirado o compresión extrínseca del tórax. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

*Trauma con hallazgos macroscópicos escasos o inespecíficos:* concusión cardíaca (conmotio cordis); descarga vagal por golpes (en el mentón, el

plexo solar, los genitales, compresión del seno carotideo); estrés agudo o postraumático.

***Intoxicación:*** descartar tóxicos específicos, tales como cianuro y monóxido (livideces rosadas); metanol (necrosis del putamen); alcohol (cifras de laboratorio); plaguicidas (miosis pupilar, olor sui generis); estupefacientes (estigmas, tatuajes); medicamentos (historia, hallazgos en la escena), entre otros. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

### **Identificación del Cadáver**

En cada uno de los análisis se deben tener en cuenta la historia y los hallazgos de la escena conocidos, empleando para su interpretación el conocimiento médico.

Además de señalar las razones por las cuales el caso se deja en estudio, puede indicar a la autoridad aspectos específicos a profundizar en la inspección o estudio de la escena o en interrogatorios judiciales, que contribuyan a orientar la investigación y análisis del caso, búsqueda de tóxicos específicos, temperatura ambiental, historia de enfermedades o síntomas previos etc.

Según Casallas (210. p. 663)

“La cadena de custodia se materializa en el registro y documentación de las transferencias entre custodios así como de los cambios introducidos por cada uno de ellos desde el momento de su recolección hasta la finalización de la cadena por orden de autoridad competente”.

En lo que respecta a la práctica de la necropsia, el ejercicio de la cadena de custodia se lleva a cabo mediante la práctica regular de las siguientes actividades:

Verificar y consignar si el cuerpo fue encontrado o no al perito en cadena de custodia

Verificar y registrar las condiciones en las cuales permaneció antes de su abordaje

Verificar y registrar las condiciones de embalaje del cuerpo precisando si se pudo producir contaminación o pérdidas de las evidencias, esto mediante el registro del tipo de embalaje utilizado para cada caso y las alteraciones de este (rupturas de cintas, rasgaduras a las bolsas etc.)

Verificar y registrar las condiciones de embalajes, la rotulación y los documentos remisorios de otras evidencias enviadas por la autoridad.

“Si las prendas son enviadas por la autoridad separadas del cuerpo, señalar condiciones de embalaje y cadena de custodia y consignar los detalles antes señalados. Si las prendas que tenía el cadáver en el momento de la inspección no son enviadas con la solicitud de necropsia, se debe consignar esto en el protocolo”. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

El manejo de la evidencia física en el cadáver, el médico legista debe abordar de manera sistemática, realizando todas las actividades descritas para garantizar el adecuado manejo del cuerpo y de la evidencia física relacionada (muestras o elementos físicos materiales de prueba).

El (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004) en su Guía de Necropsias Medico Legales y Métodos y Procedimientos de la Anatomía Patológica nos indica que se debe tener presente lo siguiente:

Examinar detalladamente las prendas de vestir y consignar en el protocolo de necropsia la descripción de las mismas incluyendo: Tipos de prenda, la forma como las tenía puestas el cadáver, talla, marca estado de conservación y/o limpieza, comparando con las condiciones descritas en el Acta de Inspección para registrar cualquier inconsistencia.

Si el cadáver se recibe desnudo y no se registra en el acta que esta fue la condición en la que se encontró, se pedirá a la Policía Judicial indagar y precisar cuándo y porque fue despojado de ellas.

Buscar, documentar y registrar según sea el caso la presencia de evidencias en las prendas antes de retirarlas fibras, pelos, filamentos, sangre otros fluidos biológicos, otras sustancias, marcas de impresión.

Evaluar y registrar si las manos están embaladas o no; señalando factores de contaminación

Examinar y describir el estado de las uñas y preservar fragmentos para búsqueda de potencial evidencia traza.

Buscar evidencia traza en partes corporales expuestas y registrar el destino de las mismas

Documentar y preservar lesiones patrón para eventuales cotejos, en los casos pertinentes, mediante fotografías, moldes, esquemas y/o dibujos y tomar y preservar evidencia física relacionada.

Tomar las muestras biológicas recomendadas según tipo de caso, incluyendo las de referencia cuando sea pertinente (cabellos, muestras control, etc.).

Registrar en el protocolo y formatos diseñados para tal fin, el destino de todas las muestras para conocimiento de la autoridad: Procesamiento en laboratorio forense o solicitud de guardar en reserva. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

Como siguiente componente de esta investigación debemos fijar en la necropsia médico legal, la identificación de la víctima el cual la autoridad que realiza la diligencia de inspección usualmente suministra al perito la información necesaria sobre la identidad del fallecido y registra en la solicitud de necropsia si considera necesario establecer la identidad técnicamente o verificarla.

El perito debe tener en cuenta en la Necropsia tal información:

Si el cuerpo fue identificado técnicamente durante la diligencia de inspección (mediante qué tipo de procedimiento y si consta en el acta).

Si la autoridad dispone de información aportada por familiares o testigos

Si la identidad se infiere a documentos encontrados en el cuerpo o en la escena.

Precisar cuando la Autoridad no se haya manifestado al respecto. (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

“El medico puede aportar características individualizaste (por ejemplo, una cirugía, una malformación o cualquier otra señal que ayude al proceso identificativo), y si el estado del cuerpo es fragmentado o lo único que se tiene son huesos, corresponderá al antropólogo forense el proceso de identificación del cuerpo”. (Casallas, 2010)

Como herramienta básica para del médico forense debe tener en cuenta las actividades generales o especiales complementarias encaminadas en documentar la identidad del cadáver. Su despliegue depende del estado del cuerpo y si este ingresa como no identificado

Actividades Básicas de Identificación: (Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004)

**Características físicas básicas:** Examinar y consignar en el protocolo Cuarteta Básica: Sexo, Edad, Talla y Ancestro Racial, incluido el color de la piel.

**Señales Particulares o características Específicas:** Buscar y consignar la presencia o ausencia de aquellas que contribuyen a la individualización de una persona, bien sea congénitas o adquiridas (Trauma, estigmas ocupacionales, enfermedades, procedimientos médicos, quirúrgicos u otros practicados con fines estéticos o cosméticos).

**Necrodáctilia:** verificar si fue tomada por el funcionario de Medicina Legal o de otra Institución, en cualquier caso de cadáveres frescos, de menores o adultos o especificar si se hizo recuperación e pulpejos para posterior tratamiento, cuando se encuentren alterados. La necrodactilia debe ser apta para cotejo.

Otros: Cotejo de huellas plantares en lactantes.

**Fotografías de Filiación:** Tomarlas oportunamente atendiendo la recomendaciones técnicas (Enfocada perpendicularmente, con rotulo marcado con datos de referencia, y con el rostro limpio, previa descripción y documentación del estado al ingreso).

**Necropsia Oral:** Examen detallado de la cavidad y de la dentadura. En todos los casos solicitar y verificar que se realice la carta dental por el funcionario responsable (Odontólogo Forense. Odontólogo de otras instituciones o del servicio social obligatorio).

## **CAUSAS REALES DE LA MUERTE EN DELITOS DE HOMICIDIO**

### **Causas de la Muerte**

En el proceso de investigación que nos suministra como caso número quince, asignado por el Doctor O. Pineda (mediante comunicación personal del 4 de abril de 2014), la hipótesis realizada por parte de la Fiscalía General de la Nación seccional Cundinamarca, arroga en la teoría del caso la probable muerte del señor Tomas Alba Coca, con arma corto pulsante.

A continuación se dará estudio a los criterios de la experticia forense, para determinar el tipo de arma usada, uso de más de un arma, vitalidad de las lesiones y establecer patrón de lesión según sea el caso.

(Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses, 2004) dice:

“Cada lesión por arma blanca debe tener examen, y registro detallado, relacionado en secuencia, (1) la herida, (2) su profundidad aproximada en cms., (3) las estructuras comprometidas, lesiones y (4) la trayectoria”.

También se debe describir la morfología de las heridas para evaluar las características de clase o la forma como se usó el arma o el tipo de relación con el cuerpo: Superficial (incisa o cortante) o profunda o penetrante: (corto punzante, punzante, corto contundente).

Evaluar las características individualizantes, se puede hacer una reconstrucción de la morfologías de las heridas adosando los bordes de la piel, mediante el uso de pegantes sintéticos instantáneos de uso común en el comercio.

En los procedimientos de la causa de muerte se tiene en cuenta la parte secuencial de las heridas, el cual debe llevar una *Descripción* el cual establece la ubicación anatómica precisa y los puntos de referencia topográficos, también su *Profundidad* aproximada en centímetros, *Lesiones* el cual detalladamente se describe las áreas comprometidas y el tipo de lesión el cual brinde las dimensiones precisas, por último la *Trayectoria* el cual identifica los tres planos (Sagital, Coronal y Transverso).

## Mecanismos de las lesiones

Como identificación de armas corto contundentes que generan lesiones corporales en el cuerpo de la víctima y dejan evidencias como lo analiza (Leon, 2000).

“Se producen porque el arma corta o perfora la superficie corporal haciendo que se pierda la continuidad de la piel esto puede suceder de varias maneras”.

(Garcia Garcia Cervigon, 2006) establece la clases de heridas en el cuerpo con arma blanca y las analiza de la siguiente forma:

**De forma cortante:** Cuando el filo del objeto se desliza sobre la piel y la corta produciendo la herida. El filo y la fuerza empleada determinaran la profundidad.

**De forma punzante:** Cuando la punta del arma impacta con la piel y debido a la fuerza con que va impelida la corta y penetra en los tejidos. El tamaño de la herida estará determinado por el ángulo de incidencia.

**De forma corto punzante:** Un arma filosa y con punta penetra la piel y produce la herida. Tanto el filo como el ángulo de penetración determinara la magnitud de la herida.

**De forma corto contundente:** El elemento no puede tener filo importante pero la fuerza cinética hace que rompa la continuidad de la piel y se genere una herida.

A continuación se evidencia que La profundidad de la herida no es una señal clara de la longitud del arma atacante, un criminal puede utilizar un objeto corto y llegar a penetrar profundamente el cuerpo de la víctima, ayudado por el llamado efecto *acordeón* descubierto por Lacassagne, el cual consiste en que los músculos del abdomen se comprimen por la presión de la mano del atacante, de modo que el arma penetra de manera consistente.

(Dario, 2004), recomienda llevar a cabo los exámenes complementarios el cual dice:

“La documentación del patrón de lesiones con diagramas y fotografías, reconstrucción de la morfología por afrontamiento de los bordes de la herida (con pegante o cualquier otro medio adhesivo), calcado en hoja de plástico o material similar y preservación de elementos que exhiban improntas como hueso o cartílago”.

### **Identificación del arma**

El médico legista puede aportar indicios muy importantes para la identificación del arma sospechosa en primer lugar, el análisis de las heridas le permitirá determinar si las varias heridas que presente el cuerpo fueron causadas con la misma arma o intervino más de una.

Según (Valero 2010, p. 932)

“En el caso de las heridas múltiples el médico legista deberá describirlas en forma general, eso sí, delimitando bien la zona corporal en las que se encuentren”.

## **CONCLUSION**

Finalmete se concluye que el medico legista deberá establecer si las heridas cortopunzantes que presenta el cuerpo fueron mortales y ocasionaron el deseso del sujeto. Para hacerlo deberá establecer las características de la herida, indicar si hubo hemorragias, su magnitud y los daños a los tejidos y órganos comprometidos en la trayectoria de la herida. De ahí en adelante, todos los datos que aporte serán útiles en la medida que permitan identificar el arma homicida, el numero de agresores y reconstruir la forma como sucedió los hechos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abdala Ricaurte, Ricardo *Manual de medicina legal y técnica criminalística. 2ª edición.* Medellín: Biblioteca Jurídica Dike, 2000. 215 p.

Angulo González Rubén Darío, *Medicina forense y criminalística. 2ª edición.* Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 2004. 524 p.

Angulo González, Rubén Darío. *Medicina forense y criminalística. 2 edición.* Medellín: Biblioteca Jurídica Dike, 2000. 215 p.

Bernal Arevalo, Benjamin. *Técnicas de investigación criminal en el sistema acusatorio. 2ª edición.* Bogotá: Ediciones jurídicas Andres Morales, 2005. 656 p.

Casallas, H. R. (2010). Capítulo 10 Necropsia Médico Legal. En E. ECCI, *Criminología, Psicología Forense y Cuerpo de la Víctima* (pág. 663). Bogotá: Sigma Editores Ltda.

Fernández Pérez, Ramón. *Elementos básicos de Medicina Forense* 6º edición. México D.F.: Méndez Editores, 1992.

García García Cervigón, Josefina. *Delito de lesiones: tipos agravados y cualificados*.

Madrid: Centro de estudios Ramón Arece, 2006. 276 p.

Giraldo G., Cesar Augusto. *Medicina Forense*. 12ª edición. Medellín: Señal Editora, 2007. 792 p.

Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses. (12 de Septiembre de 2004). *Guías y Reglamentos*. Obtenido de Guías de Procedimientos para la Realización de Necropsias Médico Legales Segunda Edición:  
<http://www.medicinalegal.gov.co/index.php/instituto/normatividad/guiasyreglamentos>

Mora, Izquierdo Ricardo - Sánchez Prada María Dolores. (2014) *La Evidencia Física y la Cadena de Custodia en el Procedimiento Penal Acusatorio* 3º Reimpresión Bogotá: Editores Gráficos Colombia S.A.S

López, Calvo, Pedro (1962). *Investigación criminal y criminalística: en el sistema penal acusatorio* 3ª ed. Bogotá. Editorial Temis, 2008.g

Rojas, Neiro A. *Medicina Legal*. 12ª edición Buenos Aires: El Ateneo, 1982. 508 p.

Téllez Rodríguez, Nelson Ricardo *Medicina forense: manual integrado*. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 2002.522 p.

Tello Flores, Francisco Javier *Medicina forense* México: Harla, 1991. 372 p.

Vanegas Gonzalez, Adolfo Leon. *Manual de pautas y procedimientos en medicina forense* .

Bogotá: Biblioteca Juridica Dike, 2000. 244 p.